

Cód FO-ADQU-206	Formato FO-ADQU Minuta de Modificación	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

**MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600085600 DE 2020**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS.

CONTRATISTA: C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S

NIT: 901.234.159-5

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN ESCOLAR

VALOR INICIAL: CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L.(\$ 4.573.276.576) INCLUIDO IVA

DURACIÓN: DIEZ (10) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, EN TODO CASO SUPEDITADO POR EL PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL

FECHA DE INICIO: MAYO 22 DE 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DICIEMBRE 31 DE 2020

MODIFICACIÓN 01: OTROSÍ 01: Se modifica del Anexo Técnico Interventoría Integral de los contratos del programa de alimentación escolar PAE, los siguientes: Items: Numeral 3, Numeral 4 inciso a, b, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.5 , 5.1.6, 5.1.8, 5.1.10, 5.3, 5.3.1.,6.1, 6.2, 6.2 numeral a, 6.2 numeral b,

REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.

✱

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 2	FO-ADQU Minuta de Modificación	

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.018.438.857, en su calidad de Secretaria de Suministros y Servicios, según Decreto de nombramiento número 0003 del 01 de enero de 2020, y acta de posesión 11 del 03 de enero de 2020, y de conformidad con la delegación del señor Alcalde del Municipio de Medellín mediante Decretos 883 de 2015, 0455 de 2019 y 1039 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y de otra parte **ALFONSO MEDINA FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía 79626892, quien obra en nombre de **C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S**, en calidad de Representante Legal y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente modificación al contrato, previa recomendación del Comité Interno de Planeación-CIP de la Secretaría de Inclusión Social y familia, según acta N° 46 del 22 de Mayo de 2020 y Comité Interno de Planeación-CIP de la Secretaría de Suministros y Servicios según acta N° 50 del 28 de mayo de 2020, la cual se registrá por las siguientes cláusulas, y consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el contrato **No. 4600085600 de 2020**, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN ESCOLAR". Este contrato vigila la correcta ejecución de los contratos No. **4600085323 de 2020 lote 1, 4600085252 lote 2 y N°4600085324 lote 3**.
2. A raíz del aislamiento preventivo obligatorio decretado en todo el territorio nacional mediante decreto 417 del 17 de marzo de 2020, como medida para contener la propagación del COVID-19, también fue necesario modificar transitoriamente los lineamientos técnicos administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE-, de tal manera que se ajustaran a las nuevas necesidades de la población objeto del mismo.
3. Ante la imposibilidad de prestar el servicio de alimentación al escolar en las modalidades de atención acostumbradas (raciones para preparar en el sitio y raciones industrializadas), fue necesario modificar los contratos No. **4600085323 de 2020 lote 1, 4600085252 lote 2 y N°4600085324 lote 3** con el fin de ofrecer en reemplazo de la modalidad de complemento tipo almuerzo, ración industrializada temporal y vaso de leche establecida, la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitir

Página 2 de 16

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 2	FO-ADQU Minuta de Modificación	

así complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

4. En consecuencia, al introducir la modalidad de Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos, es necesario también introducir cambios en la metodología de vigilancia establecida en el anexo técnico de la Interventoría Integral de los contratos del programa de alimentación escolar PAE, el cual hace parte integral del contrato.
5. Adicionalmente se modifica un perfil profesional con el fin de que se ajuste a las necesidades reales del contrato, se omite el cargo "Soporte en Sistemas de información (Profesional)" contemplado en el contrato inicial y se establece en este otrosí un Tecnólogo en sistemas de información, que podrá dar soporte técnico en campo al sistema de captura de información por parte de los interventores. Es importante precisar que este Ingeniero no fue parte de la evaluación en el proceso del concurso de méritos, este cambio se da específicamente porque el actual proveedor, C&M Asesoría y consultoría S.A.S, cuenta con un departamento de desarrollo de Software para la implementación de recolección de información en todos los proyectos que ellos ejecutan, por ende, un Ingeniero para la operación y mantenimiento no es necesario, toda vez que solo se requiere una persona que dé soporte técnico en campo, donde el personal que se encuentra allí cuenta con los dispositivos tecnológicos y que, en el evento de requerir ajustar estos equipos del software o hardware, pueda dar solución oportuna y no perder una visita con la recolección de datos
6. Finalmente, se adicionan en el presupuesto algunos elementos de protección para el personal vinculado a las labores de interventoría que no estaban contemplados en el contrato inicial. Los valores unitarios establecidos para el presente otrosí obedecen a un estudio de mercado realizado por la Secretaría de Inclusión Social comparado con el mercado actual para evitar sobre costos
7. La Secretaría de Inclusión Social y Familia, como ordenadora del gasto, envió solicitud a la Secretaría de Suministros y Servicios para modificar el precitado contrato, previo análisis del Comité Interno de Planeación-CIP de la Secretaría de Inclusión Social y familia, según acta N° 46 del 22 de Mayo de 2020.

De conformidad con lo anterior, y con los soportes enviados por la secretaría de Inclusión Social, se realizan las siguientes modificaciones:

PRIMERO: Se modifican los siguientes numerales del Anexo técnico Interventoría Integral de los contratos del programa de alimentación escolar PAE, en, los cuales quedarán así:

[Handwritten signature]

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 2	FO-ADQU Minuta de Modificación	

Numeral 3: DESCRIPCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

“(...)

En el programa de alimentación escolar se ofrecen varios tipos de complementos alimentarios así: complemento alimentario jornada de la mañana, complemento alimentario jornada de la tarde, complemento alimentario tipo almuerzo, complemento alimentario vaso de leche escolar y modalidad transitoria para preparar en casa.”

:

4. PLANEACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

a. Plan operativo: Se adicionan los siguientes lineamientos:

“(...)

El plan operativo con las actividades puntuales descritas para la atención del Programa de Alimentación Escolar con entrega de -RPC- (Ración para preparar en casa) en el marco de la emergencia del COVID-19, el cual debe ser entregado a los tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del otrosí, para proceder a la revisión por el Supervisor designado desde el Municipio de Medellín. La interventoría aplicará los ajustes que sean requeridos para ser aprobado por la Supervisión.

El plan operativo aprobado debe socializarse a los contratistas Programa de Alimentación Escolar y a la Supervisión, cinco (5) días hábiles luego de la firma del otrosí”

b Plan de inducción y capacitación continua:

“(...)

La interventoría debe realizar una jornada de inducción virtual a su personal con una duración de un (1) día, la cual incluye los siguientes temas: Modificaciones a las especificaciones técnicas de la licitación pública objeto de su contrato, estandarización de procedimientos, uso de formatos, sistema de información, medidas de seguridad como consecuencia de la emergencia causada por el COVID -19. Durante el tiempo que dure la Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Los interventores ejecutores asignados a planta/bodega deberán hacer presencia en estas desde la firma del acta de inicio, para los cuales se abrirán espacios de inducción durante la primera semana de ejecución; esto con el fin que la interventoría realice su función desde el primer día de la firma del acta de inicio.”

Cód FO-ADQU-206	Formato FO-ADQU Minuta de Modificación	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

5. EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

5.1. ÁREA TÉCNICA ALIMENTARIA Y AMBIENTAL

5.1.1 Visitas a Planta/Bodega: Se adicionarán los siguientes lineamientos durante el tiempo que dure la Emergencia Económica, Social y Ecológica:

“(...).

Realizará diariamente visita a la(s) bodega(s) del contratista con el fin de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la normatividad de alimentos vigentes.

En cada bodega dispondrá diariamente de un (1) profesional con el perfil solicitado en las especificaciones técnicas, entre los aspectos a verificar están:

- ✓ Los requisitos establecidos para la bodega en las especificaciones técnicas, que se cuente con el espacio suficiente y las condiciones necesarias para el ensamble y almacenamiento de los paquetes alimentarios, además del concepto sanitario emitido por la entidad correspondiente.
- ✓ El cumplimiento de la adecuada conservación de los alimentos, la higiene y buenas prácticas de manufactura con relación a las áreas, el personal y los alimentos mediante el cumplimiento de lo exigido en la resolución 2674 de 2013.
- ✓ La implementación y seguimiento al plan de saneamiento básico en la bodega.
- ✓ Cumplimiento de las características, calidad y normatividad de los alimentos, teniendo en cuenta para ello, lo establecido en el anexo 1 Características generales de los alimentos.
- ✓ El cumplimiento de las marcas y fichas técnicas presentadas.
- ✓ Cumplimiento del empaque y rotulado de todos los alimentos que componen los paquetes alimentarios, acorde con la resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes.
- ✓ Cumplimiento del tiempo de fecha de vencimiento de los alimentos que contienen los paquetes acordes con lo indicado en las especificaciones del Programa de Alimentación Escolar.
- ✓ El cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura en el ensamble de los paquetes alimentarios acorde con lo exigido en la resolución 2674 de 2013.
- ✓ El cumplimiento de la cantidad de alimentos que se ensamblan en los paquetes.

Página 5 de 16

✱

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 2	FO-ADQU Minuta de Modificación	

- ✓ El cumplimiento de las especificaciones de empaque secundario.
- ✓ El cumplimiento de las rutas de entrega programadas de acuerdo con la concertación realizada previamente con el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- ✓ El cumplimiento del número de paquetes despachados desde la bodega a los establecimientos educativos acorde con la solicitud de la Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- ✓ Seguimiento al almacenamiento, ensamble y distribución del (os) producto(os) que la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos entregue a los contratistas para este proyecto en caso de donaciones según el intercambio definido por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- ✓ Las remisiones paquetes alimentarios y su contenido.
- ✓ La cantidad de vehículos utilizados para la distribución de paquetes en establecimientos Educativos que garanticen la entrega adecuada y oportuna.
- ✓ Las condiciones de los vehículos que transportan los paquetes alimentarios a establecimientos educativos, según normatividad vigente.
- ✓ La reposición oportuna de los alimentos o paquetes faltantes.
- ✓ En los casos en que no se realice la reposición antes de la entrega a los padres y/o acudientes, la interventoría hará seguimiento a la entrega de alimentos o paquetes faltantes al domicilio de los titulares de derecho.
- ✓ Suministro a los establecimientos educativos de los elementos de protección al personal distribuidor tales como tapabocas, jabón y toallas desechables.
- ✓ La imagen corporativa de la Alcaldía de Medellín donde lo indiquen las especificaciones técnicas del programa.
- ✓ La documentación del personal
- ✓ Seguimiento al cumplimiento de las normas de protección y medidas de prevención del contagio del Covid-19, en especial la circular 202060000114 del 16 de abril, sí como de las normas que la complementen, la modifiquen o la suplantén.

Semanalmente en la bodega se deben realizar dos (2) controles metrológicos, para ello la interventoría deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Tener como referencia la Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- ✓ Cada semana deberán hacer el control a alimentos diferentes (No aplica para huevos, ni atún).
- ✓ Utilizar para el pesaje la balanza del contratista".

5.1.2 Visitas a Establecimiento Educativo. Se adicionarán los siguientes lineamientos durante el tiempo que dure la Emergencia Económica, Social y Ecológica:

(...)

La totalidad de interventores ejecutores deberán hacer presencia diaria en los establecimientos educativos por días de entrega del paquete, por lo tanto, se realizará un número de visitas a establecimiento acorde al número de interventores ejecutores indicado en el presente documento y la programación de entrega de paquetes que el operador presente. De igual manera, dependiendo de la dinámica en las bodegas, algunos días se podrá contar también con la presencia de los 4 interventores de planta.

Entre los aspectos a verificar en cada visita a los establecimientos educativos están:

- ✓ Verificar que el contratista en coordinación con el rector o el representante de este, ubiquen un número de puntos de distribución acordes al número de distribuidores, lo cual deberá tenerse en cuenta para el descargue y almacenamiento de los paquetes alimentarios, de manera que cada distribuidor tenga fácil acceso a ellos en el momento de la distribución, evitando contraflujos que propicien aglomeraciones o retrasos en el proceso.
- ✓ Las condiciones de transporte de los vehículos que suministran los paquetes alimentarios a los establecimientos educativos.
- ✓ Verificar en los casos donde el vehículo no tenga acceso directo hasta el Establecimiento Educativo, que el contratista tome las medidas necesarias para garantizar que el producto esté disponible en el establecimiento educativo para el momento de entrega a los padres o acudientes.
- ✓ Verificar que las condiciones de entrega de los paquetes alimentarios se realicen otorgando el tiempo para contar y verificar los paquetes alimentarios.
- ✓ El descargue de los paquetes alimentarios en los establecimientos educativos cumpliendo con el tiempo establecido en las especificaciones PAE.
- ✓ La entrega de los paquetes alimentarios al personal distribuidor del contratista en cada Establecimiento Educativo quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción.
- ✓ La distribución de los paquetes alimentarios en cada Establecimiento Educativo en el tiempo concertado con el Establecimiento Educativo, lo cual dependerá de la programación realizada por el contratista en



Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 2	FO-ADQU Minuta de Modificación	

articulación con el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la convocatoria realizada por el Establecimiento Educativo.

- ✓ Los horarios para distribución de los paquetes alimentarios acordados en el Establecimiento Educativo.
- ✓ La planilla de remisión de entrega acorde a la establecida por el Ministerio de Educación Nacional, las cantidades de alimentos registradas de acuerdo con el grupo etario a atender según la solicitud de pedidos, independiente de que los paquetes alimentarios sean iguales para todos los titulares de derecho según la modalidad de atención.
- ✓ En caso de faltantes en el momento del descargue, verificar el reporte al contratista y la consignación del faltante en la planilla o remisión de entrega.
- ✓ La oportuna reposición de los alimentos o paquetes faltantes antes de la distribución a los padres de familia o acudientes de los titulares de derecho.
- ✓ El registro de entrega realizada a cada padre o acudiente de cada titular de derecho en los formatos definidos por el Ministerio de Educación Nacional. (Anexo 3 de las especificaciones del Programa de Alimentación Escolar para la emergencia).
- ✓ El registro de la información y firma o huella del padre o acudiente de cada titular de derecho, sin tachones ni enmendaduras, en los formatos mencionados se entregarán al contratista por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional pre diligenciados.
- ✓ En los casos en que no se realice la reposición antes de la entrega a los padres y/o acudientes, la interventoría debe verificar que el contratista haga llegar los alimentos o paquetes faltantes al domicilio de los titulares de derecho en las siguientes 24 horas.
- ✓ Para los casos en que se cuente en el Establecimiento Educativo con remanente de paquetes no entregados y que el contratista va a trasladar, la interventoría verificará el reporte de autorización de recogida y traslado de los paquetes alimentarios que no se distribuyeron según formato establecido por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo.
- ✓ El personal distribuidor en cada Establecimiento Educativo, por el tiempo necesario para garantizar la limpieza y desinfección de los espacios y la recepción y distribución de los paquetes alimentarios, según la programación concertada con el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- ✓ El cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura con relación al personal y los alimentos mediante el cumplimiento de lo exigido en la resolución 2674 de 2013.

- ✓ La normatividad para el manejo de alimentos que le aplique.
- ✓ El cumplimiento de la limpieza y desinfección del espacio dispuesto para el almacenamiento y distribución de paquetes disponiendo de los implementos e insumos necesarios que se encuentren en el comedor escolar.
- ✓ Suministro y utilización de los elementos de protección al personal distribuidor tales como tapabocas, jabón y toallas desechables, más aquellos elementos que determine del gobierno nacional en relación a la emergencia por la pandemia del covid 19.
- ✓ La indumentaria del personal distribuidor de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013.
- ✓ La documentación del personal distribuidor.
- ✓ El número de distribuidores en cada establecimiento educativo dependiendo del número de paquetes alimentarios a distribuir según tabla de referencia indicada en la modificación a las especificaciones.
- ✓ La imagen corporativa de la Alcaldía de Medellín donde las requiera la modificación a las especificaciones Programa de Alimentación Escolar.
- ✓ Seguimiento al cumplimiento de las normas de protección y medidas de prevención del contagio del Covid-19 evitando en todo momento largas esperas, filas extensas o aglomeraciones.
- ✓ El interventor de campo en los Establecimientos Educativos no podrá abrir el paquete alimentario el cual viene sellado, salvo situaciones que sugieren deterioro o inadecuadas características de algún alimento, dichos casos serán reportados de manera inmediata a la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al Contratista para realizar las acciones del caso.
- ✓ La interventoría en el Establecimiento Educativo, en aras de realizar seguimiento al contenido de los paquetes, podrá solicitar permiso al padre o acudiente del titular de derecho para que le permita abrir el paquete alimentario y realizar la verificación pertinente.

5.1.5 Aprobaciones de documentos. Listado de marcas. Se adicionarán los siguientes lineamientos durante el tiempo que dure la Emergencia Económica, Social y Ecológica:

“(...).

La interventoría aprobará el listado de marcas de alimentos (Anexo 2) y las fichas técnicas presentadas. Una vez recibidos los documentos enviados por el contratista del Programa de Alimentación Escolar, la interventoría/supervisión contará con un (1) día hábil para realizar la respectiva revisión o aprobación.

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 2	FO-ADQU Minuta de Modificación	

La interventoría deberá informar al contratista y al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional por correo electrónico, el resultado de su verificación, indicando “aprobado” o “revisado y devuelto para corregir”; En el caso que los documentos requieran corrección, la interventoría otorgará a los contratistas un (1) día hábil para dar respuesta a los ajustes requeridos.

5.1.6 Autorizaciones. Se adicionarán los siguientes componentes durante el tiempo que dure la Emergencia Económica, Social y Ecológica:

“(…).

La interventoría debe responder a las solicitudes de cambios que los contratistas presenten con respecto a la ejecución de cada uno de sus contratos. La respuesta a dichas solicitudes debe emitirse antes de que se haga efectivo el evento por el cual se solicitó la autorización.

La interventoría, entendiendo la emergencia actual y las fluctuaciones en el abastecimiento de productos, podrá autorizar algunos intercambios de acuerdo con los grupos de alimentos establecidos basándose en la justificación presentada por el contratista y debe realizar el respectivo costo de intercambio teniendo como referencia los precios indicados por el DANE y estudio de mercado realizado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con ello los posibles descuentos que haya lugar.

No contemplará casos de productos en los que los costos sean mayores y que impliquen un incremento en el valor del paquete establecido para el contrato. La interventoría debe tener un consolidado de todas las solicitudes presentadas por los contratistas y permitir al ESAN acceso permanente a las respuestas emitidas.

5.1.8 Informes del área alimentaria. Se adicionarán los siguientes componentes durante el tiempo que dure la Emergencia Económica, Social y Ecológica:

“(…)”

En el caso que la interventoría evidencie situaciones que no son del alcance del contratista pero que involucran a otros actores en aspectos tales como, sitios inadecuados para el almacenamiento/distribución, malas prácticas con los paquetes por parte de la comunidad educativa, entre otros, realizará un reporte diario a la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional con el fin de trasladar de manera inmediata las situaciones a la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar; y enterar de manera oportuna al actor involucrado.

Por otra parte, cada que se solicite información de los contratos intervenidos tanto por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional como de otros entes, la interventoría deberá dar respuesta inmediata a las solicitudes.”

5.1.10 Consolidados de información. Se adicionan los siguientes componentes durante el tiempo que dure la Emergencia Económica, Social y Ecológica:

“(…)

Como soporte de las verificaciones realizadas por la interventoría al área alimentaria en los diferentes espacios de atención se entregarán consolidados en formato Excel, que garanticen la trazabilidad de la información, junto con el informe de ejecución mensual de la interventoría, así:

- ✓ Consolidado visitas a planta con las variables verificadas en la modalidad RPC (Ración preparada en casa).
- ✓ Consolidado de visita a establecimientos educativos con las variables verificadas en la entrega de paquetes.
- ✓ Consolidado del seguimiento a los alimentos, mínimo con las siguientes variables: Producto, lote, marca, fecha vencimiento.
- ✓ Consolidado del seguimiento a la documentación de vehículos; con las variables mínimas: placa, conductor, ayudante, documentos según especificaciones Programa de Alimentación Escolar.
- ✓ Consolidado de controles Metrológicos con las variables mínimas: fecha, alimento, marca, lote, fecha de vencimiento

5.3. ÁREA FINANCIERA. Se adicionarán los siguientes lineamientos durante el tiempo que dure la Emergencia Económica, Social y Ecológica:

“(…).

La interventoría desde el área financiera hará seguimiento a la ejecución de los recursos invertidos en el programa; verificando los siguientes aspectos:

- ✓ Confrontar remisiones de entrega de los paquetes alimentarios con el sistema de pedidos.
- ✓ El registro de entrega realizada a cada padre o acudiente de cada titular de derecho en los formatos definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Acta de traslado según formato establecido por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo.
- ✓ Soporte de reposición de alimentos o paquetes faltantes al domicilio de los titulares de derecho en los casos que no se contó con la reposición oportuna por parte del contratista.

Cód FO-ADQU-206	Formato FO-ADQU Minuta de Modificación	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

- ✓ Los soportes de remisiones, entrega a padres o acudientes y actas de traslado deben cumplir con los criterios de calidad y gestión documental exigidos.
- ✓ Descontar de la factura de pago respectiva el valor correspondiente a los alimentos que el operador no entregue en los paquetes de alimentos por haber sido remplazados con las donaciones de entes públicos o privados. Para ello se tendrá en cuenta los precios del estudio de costos de la modificación a las especificaciones Programa de Alimentación Escolar.
- ✓ Hacer seguimiento al máximo de paquetes proyectados a entregar por lote, según cantidades descritas en las especificaciones.
- ✓ Emitir la certificación para el pago, la cual será enviada a los contratistas para la elaboración de la factura, de acuerdo con la forma de pago estipulada en los contratos y las fechas estimadas por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- ✓ Verificar que las facturas de los contratistas cumplan con la normatividad tributaria vigente.

5.3.1. Consolidados de información. Se adicionarán los siguientes componentes durante el tiempo que dure la Emergencia Económica, Social y Ecológica:
“(…)

Como soporte de las verificaciones realizadas por la interventoría financiera se entregarán consolidados en formato Excel, que garanticen la trazabilidad de la información, junto con el informe de ejecución mensual de la interventoría, así:

- ✓ Consolidado de establecimientos educativos con remisión de entrega, mínimo con las siguientes variables: establecimiento educativo, zona, cantidad solicitada, cantidad entregada, observaciones.
- ✓ Consolidado de establecimientos educativos con registro de entrega a padres de familia o acudientes de titulares de derecho, mínimo con las siguientes variables: establecimiento educativo, zona, cumplimiento, observaciones.

6. RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Recurso humano. Se modifica el recurso humano durante el tiempo que dure la Emergencia Económica, Social y Ecológica.

La interventoría deberá contar con el siguiente recurso humano:

CARGO	CANTIDAD	DURACIÓN MENSUAL
Líder general de Interventoría	1	30 días

Cód FO-ADQU-206	Formato FO-ADQU Minuta de Modificación	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

Interventor Jurídico	1	30 días
Interventor financiero	1	30 días
Interventor administrativo	1	30 días
Interventor Enlace Alimentario	5	30 días
Interventores ejecutores	55	30 días
Soporte financiero y administrativo	6	30 días
Auxiliar Administrativo	2	30 días
Auxiliar de Archivo	1	30 días
Tecnólogo en Sistemas de información	1	30 días

Se modifica el perfil del cargo "Soporte en Sistemas de información", de profesional soporte en sistemas de información con un salario de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$2.976.810), por un Tecnólogo en sistemas de información con una experiencia mínima de dos (2) años en funciones de su profesión con un salario mensual de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$2.321.961) durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato..

A continuación, se describe el cargo:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA	FUNCIONES/ ACTIVIDADES
Soporte en sistemas de información	1	Tecnólogo en sistemas de información	Dos (2) años en funciones de su profesión	<p>Dar apoyo para la implementación de un sistema de información para la captura y almacenamiento de la información generada.</p> <p>Apoyar el buen funcionamiento de los equipos móviles de captura de información.</p> <p>Resolver situaciones que se generen en los reportes y cargue de información al sistema dispuesto por el ESAN.</p> <p>Dar soporte técnico a los equipos móviles.</p> <p>Apoyar el consolidado de información.</p>

El valor del salario mensual de este tecnólogo será de \$2.321.961 durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.

Página 13 de 16

[Handwritten signature]

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Aldia de Medellín
Versión 2	FO-ADQU Minuta de Modificación	

6.2 DOTACION E IMAGEN INSTITUCIONAL

a: Transporte. Se adiciona el transporte durante el tiempo que dure la Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Especificaciones para vans:

Descripción	Cantidad	Valor hora establecido para el otrosí
Vehículo tipo vans, con capacidad para 7 personas, modelo superior 2015, sin restricciones de pico y placa, mas todos los requisitos de ley para este tipo de vehículos	4*	Valor establecido en el contrato inicial

Nota*: El contratista podrá usar 4 vans o 4 camionetas 4x4, o la combinación que considere de estos dos tipos de vehículos, sin superar en ningún momento cuatro (4) unidades (ejemplo pueden ser 2 vans y 2 camionetas) y mantendrá el mismo precio del contrato inicial sin importar si es vans o camioneta (las especificaciones y requisitos de la camioneta serán las mismas del contrato inicial y las establecidas por ley.)

6.2 DOTACION E IMAGEN INSTITUCIONAL

b ESPACIOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO. Se modifica los equipos de cómputo durante el tiempo que dure la Emergencia Económica, Social y Ecológica el cual quedará así:

El contratista deberá garantizar espacios de trabajo adecuados según el Decreto 1072 de 2015 y la Res 1111 de 2017 para el recurso humano administrativo, como también equipos de cómputo e impresión y los insumos y papelería necesarios para el desarrollo adecuado de su quehacer.

EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA	Valor establecido para el otrosí
Tablets	55	Valor establecido en el contrato inicial

Nota: Teniendo en cuenta las condiciones comerciales del mercado para los servicios de alquiler de equipos, servicio de telefonía y planes de datos, será válida la presentación de los debidos soportes por el término de la prestación efectiva del servicio, el cual es mensual.

SEGUNDO: REDISTRIBUCION DE RECURSOS:

Cód FO-ADQU-206	Formato FO-ADQU Minuta de Modificación	 Alcaldía de Medellín
Versión 2		

6.2 Dotación e imagen institucional. Se adiciona la siguiente dotación durante todo el tiempo de ejecución del contrato

Elemento	Valor unitario establecido para el otrosí
Unidad de Tapabocas desechable para uso civil, de tres pliegues, y tres o más capas fabricadas en material antifuído, tejida, termo sellada o cosida	\$1.032
Unidad de Guantes de latex, vinilo o nitrilo, talla única o por tallas, sin esterilizar o esterilizados.	\$ 379
Unidad de Gel antimaterial por un Litro, Alcohol glicerinado, o desinfectante de manos con base en alcohol, para la desinfección de manos sin enjuague.	\$17.000
unidad de Bata de tejido antifuído, de cubrimiento completo, manga larga, de una sola pieza o de buzo.	\$5.600
Unidad de Gorro desechable, tipo oruga, con resorte o sistema de fijación elástico	\$332

Tabla 1 dotación.

Nota: Los valores serán pagados durante toda la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la forma de pago del contrato inicial contra facturas y con cargo al ítem: otros costos directos - dotación elementos de seguridad. Dado que no se conocen las cantidades exactas para esta dotación, se define como un ítem global, en el cual el contratista deberá llevar a cabo la debida relación de gasto, presentar los debidos soportes e informar oportunamente el agotamiento del rubro por el cual se está afectando esta dotación, en todo caso no podrá superar el valor total global establecido para el ítem.

Para garantizar el suministro de la anterior dotación, se hace necesario realizar una redistribución de recursos, así:

Trasladar del ítem otros costos directos - alquiler transporte camionetas 4 x 4 el valor de \$22.157.112, para un ítem nuevo denominado otros costos directos - dotación elementos de bioseguridad. Los costos quedarán así:

Descripción del ítem	Valor disponible	Valor a redistribuir	Valor disponible del ítem luego de redistribuir
Otros costos directos - alquiler transporte camionetas 4 x 4	182.056.896	-22.757.112	159.299.784
Otros costos directos - dotación elementos de bioseguridad	0	22.757.112	22.757.112

Y

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 2	FO-ADQU Minuta de Modificación	

PARAGRAFO. Los valores establecidos en esta minuta, corresponden a los valores identificados para cada ítem por la Secretaría de Inclusión Social y Familia y Derechos Humanos, desde la solicitud de la modificación contractual, los cuales no superan el valor del mercado y no suponen sobre costos para el Municipio de Medellín, en todo caso, la supervisión del contrato y la secretaría ordenadora del gasto, responderán por la veracidad de la información consignada para estos ítems y el valor unitario a pagar, de acuerdo a la ejecución contractual.

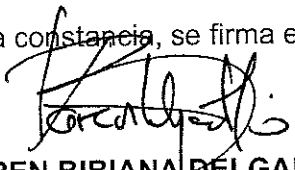
TERCERO: EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN tendrá la facultad en la etapa de ejecución contractual de determinar si los precios del contrato se encuentran en el marco de los precios de mercado; de determinarse lo contrario, el contratista inmediatamente deberá desarrollar todas las acciones de equilibrio contractual como colaborador del Estado, en el marco de la adecuada inversión de los recursos públicos y del principio de responsabilidad propio del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Si la entidad evidencia irregularidades en los precios ofertados por parte del contratista al momento de establecer el precio del contrato se compulsarán copias inmediatas a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Fiscalía General de la Nación.

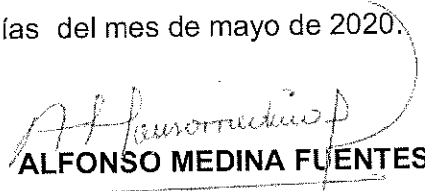
CUARTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato **No. 4600085600 de 2020.**

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme al artículo 223 del decreto 019 de 2012.

SÉXTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificados de los Comités Internos de Planeación, c) Aceptación del contratista, d) Justificación, e) Certificados de disponibilidad, f) registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los (29) días del mes de mayo de 2020.


KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
 Secretaria de Suministro y Servicios


ALFONSO MEDINA FUENTES

Contratista
 C Y M ASESORIA Y
 CONSULTORIA S.A.S

Firmado digitalmente por C Y M ASESORIA Y
 CONSULTORIA S.A.S
 Fecha: 2020.05.05 09:09:36 -05'00'

Elaboró: Jair Palacios Valencia Luz Marina Aguirre L. Apoyo Jurídico	Revisó: Cristina Tabares Coordinadora Jurídica	Aprobó: Catalina Roza Villegas Subsecretaría de Ejecución
---	--	---